



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
Nº 160 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por doña **Sandra Laura Calapuja**, quien solicita se apruebe la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano Nº 08 de la Manzana "C7" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano Nº 08 de la Manzana "C7" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la sección "A", fue adjudicado a favor de doña **Gilma Alcira Lorena Alvarez**, conforme Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad Nº 032-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Contrato privado de Transferencia, de fecha 29.10.2001, doña **Gilma Alcira Lorena Alvarez**, transfiere los derechos del lote urbano Nº 08, Manzana "C7" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), a favor de los señores **Seferino Zambrano Ramos y Manuela Marcelina Escobedo de Zambrano**, quienes a su vez mediante Escritura Nº 1618, de Cesión de Derechos de Propiedad sobre Bien Inmueble de fecha 15.05.2017, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Sandra Laura Calapuja**; documentos en original con firmas legalizadas ante Elga Gordillo de Rivera, Juez de Paz 2da Nominación del Pedregal y ante Ruben Raúl Bolívar Callata, Abogado - Notario de la Provincia de Caylloma, respectivamente.

Que, la recurrente a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 065-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-C7-08-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote Nº 08 de la Manzana "C7", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A", solicitada por doña **SANDRA LAURA CALAPUJA**, contenidas en el Contrato Privado de Transferencia de Acciones y derechos, de fecha 29.10.2001 y Escritura Pública Nº 1618 de fecha 15.05.2017.



# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

arequipa

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

GOBIERNO REGIONAL

001

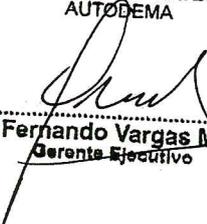
**ARTICULO 2°.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 08 de la Manzana “C7” de la Habilitación Urbana “Pedregal Sur” (Lote 491-A), de la Sección “A”, a favor de doña SANDRA LAURA CALAPUJA, quien asume todas las obligaciones de adjudicataria.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **UNO** 01 días del mes de **AGOSTO** del año dos mil diecisiete.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

DOC	660347
EXP	448696

